

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 538-PCM-2025	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	-----------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL AÑO 2025

ANTECEDENTES

Ordenanza 3482-CM-24: Se aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.

FUNDAMENTOS

Por ordenanza 3482-CM-24 se aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, sesión del 19/12/2024, Acta 1197/24, proyecto original N° 190/24. En dicho presupuesto se asigna un crédito presupuestario de pesos \$151.776.000,00 (ciento cincuenta y un millón setecientos setenta y seis mil) a la partida 2.12.0001.22.001.1.1.03 servicios no personales y (cien millones) \$100.000.000,00 corresponden a la partida 2.12.0001.22.001.1.1.04.40 bienes de uso.

Resulta necesario reestructurar la partida bienes de uso, a fin de reasignarle un monto total de (ciento veinticinco millones) \$125.000.000,00.

Por las razones expuestas se hace necesario dictar la resolución de presidencia del Concejo Municipal que plasme tales decisiones.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" e "y" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

Art. 1.º) Se reasignan las partidas del presupuesto del Concejo Municipal, correspondiente al año 2025 de la siguiente manera:

Partida 2.12.0001.22.001.1.1.04.40 (bienes de uso) se asigna la suma de pesos veinticinco millones (\$25.000.000,00) quedando dicha partida con un importe total de pesos ciento veinticinco millones(\$125.000.000,00).

Partida 2.12.0001.22.001.1.1.03 (servicios no personales) se reduce en veinticinco millones (\$25.000.000,00) quedando dicha partida con un un importe total de pesos ciento veintiséis millones setecientos setenta y seis (\$126.776.000,00).

Art. 2.º) Se notifica la presente resolución al Departamento de Contaduría para que se realice las gestiones administrativas pertinentes.

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 8 de septiembre de 2025  
GRDR/GBN/cmf